



RESOLUCIÓN DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHOBO

N° 010-GADPRCH-2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la sucesión del territorio nacional.

Que, el inciso primero del artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Que, el inciso segundo del artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador señala, que los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley;

Que, el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que la aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado;

Que, el artículo 107 de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, instruye, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el presidente o presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma;

Que, el artículo 188 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina la participación de los gobiernos autónomos descentralizados de las rentas del Estado conforme a los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad tributaria;

Que, el artículo 189 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina los tipos de transferencias a favor de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 244 del COOTAD exige que la comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe;



Que, el artículo 245 del COOTAD instituye que el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones;

Que, el literal c) del artículo 67 del COOTAD señala que a la junta parroquial rural le corresponde aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

Que, el literal p) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, señala que a la Junta Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la Junta Parroquial Rural;

Que, el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales la capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.

Que, el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo para el año 2024, fue aprobado en primero y segundo debate, en su sesión extraordinaria del 6 de diciembre y sesión extraordinaria del 7 de diciembre del 2023 en la Parroquia Chobo, a los 8 días del mes diciembre del año 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- Refórmese el presupuesto del 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chobo, por concepto de traspaso de valores correspondiente al mes de junio del 2024.

GASTOS

1.01.- Disminuir a la partida 71.05.10 denominada **SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO (Actividades GAD)** por el monto de **\$168,67**.

1.02.- Disminuir a la partida 71.06.02 denominada **FONDOS DE RESERVA (Actividades GAD)** por el monto de **\$535,00**.

1.03.- Incrementar a la partida 71.07.07 denominada **COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES (Actividades GAD)** por el monto de **\$85,67**.

1.04.- Disminuir a la partida 71.07.07 denominada **COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES (Actividades GAD)** por el monto de **\$646,00**.

1.05.- Disminuir a la partida 73.01.04 denominada **ENERGIA ELECTRICA (Actividades GAD)** por el monto de **\$600,00**.

1.06.- Disminuir a la partida 73.02.05 denominada **ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES (Actividades GAD)** por el monto de **\$5.184,00**.



- 1.07.- Disminuir a la partida 73.02.26 denominada **SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS Y COMPLEMENTARIOS (Actividades GAD)** por el monto de **\$1.100,00**.
- 1.08.- Disminuir a la partida 73.03.01 denominada **PASAJES AL INTERIOR (Actividades GAD)** por el monto de **\$150,00**.
- 1.09.- Disminuir a la partida 73.04.17 denominada **INFRAESTRUCTURA (Actividades GAD)** por el monto de **\$500,00**.
- 1.10.- Disminuir a la partida 73.04.18 denominada **MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARREGLOS DE VIAS INTERNAS (Actividades GAD)** por el monto de **\$400,00**.
- 1.11.- Disminuir a la partida 73.08.02 denominada **VESTUARIOS, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN (Actividades GAD)** por el monto de **\$500,00**.
- 1.12.- Disminuir a la partida 73.08.03 denominada **LUBRICANTES Y COMBUSTIBLE (Actividades GAD)** por el monto de **\$1.000,00**.
- 1.13.- Disminuir a la partida 73.08.05 denominada **MATERIALES DE ASEO (Actividades GAD)** por el monto de **\$500,00**.
- 1.14.- Disminuir a la partida 73.08.07 denominada **MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES (Actividades GAD)** por el monto de **\$1.240,00**.
- 1.15.- Incrementar a la partida 73.08.24 denominada **INSUMOS, BIENES Y MATERIALES PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION, EVENTOS CULTURAL (Actividades GAD)** por el monto de **\$6.000,00**.
- 1.16.- Incrementar a la partida 75.01.04 denominada **DE URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO (Actividades GAD)** por el monto de **\$9.138,00**.
- 1.17.- Disminuir a la partida 73.08.02 denominada **VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCIÓN, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL (CDI MI PEQUEÑO PARAISO)** por el monto de **\$100,00**.
- 1.18.- Disminuir a la partida 73.02.05 denominada **ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES (PUNTO DIGITAL CHOBO)** por el monto de **\$1.000,00**.
- 1.19.- Disminuir a la partida 73.08.02 denominada **VESTUARIOS, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN (Punto Digital Chobo)** por el monto de **\$100,00**.
- 1.20.- Disminuir a la partida 73.08.04 denominada **MATERIALES DE OFICINA (Punto Digital Chobo)** por el monto de **\$300,00**.
- 1.21.- Disminuir a la partida 73.08.04 denominada **MATERIALES DE OFICINA (Punto Digital Paraíso)** por el monto de **\$300,00**.
- 1.22.- Disminuir a la partida 73.08.02 denominada **VESTUARIOS, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN (CDI Mis pequeños Angelitos)** por el monto de **\$100,00**.



1.23.- Disminuir a la partida 73.08.02 denominada **VESTUARIOS, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN (CDI Mis pequeños Peluches)** por el monto de **\$100,00**.

1.24.- Disminuir a la partida 73.08.04 denominada **MATERIALES DE OFICINA (Sabias Experiencias)** por el monto de **\$400,00**.

1.25.- Disminuir a la partida 73.08.05 denominada **MATERIALES DE ASEO (Sabias Experiencias)** por el monto de **\$300,00**.

Artículo 2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

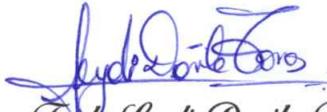
Dado en la Parroquia Rural de Chobo, al 1 de junio del 2024.

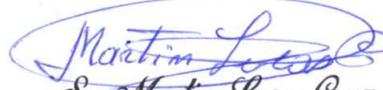

Sr. Edgar Idrovo Espinoza

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHOBO


Ing. Rosalia Victor Vera
VICEPRESIDENTA


Sr. Javier Espinoza Gonzabay
VOCAL PRINCIPAL


Ingla Leydi Davila Torres
VOCAL PRINCIPAL


Sr. Martin Lucas Cruz
VOCAL PRINCIPAL


Mgtr. Gpa Daniela Bravo Torres
SECRETARIA/TESORERA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHOBO

GUAYAS - MILAGRO - Chobo
Santa Rosa de Chobo - Cabecera Parroquial - 043030336

RUC : 0968540560001 UE: 9980387

REFORMA AL PRESUPUESTO

2024-JUN-000002

Fecha : 01/06/2024 No. Acuerdo : 010-GADPRCH-2024

Detalle : P/R REFORMA PRESUPUESTARIA POR TRASPASO DE VALORES CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2024

Gastos

| Partida | Disminuye | Incrementa |
|--|------------------|------------------|
| 1 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [71.05.10] - 000.001 SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO [Actividades del Gad] | 168.67 | |
| 2 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [71.06.02] - 000.001 FONDOS DE RESERVA [Actividades del Gad] | 535.00 | |
| 3 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [71.07.07] - 000.001 Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones [Actividades del Gad] | | 85.67 |
| 4 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [71.07.07] - 000.001 Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones [Actividades del Gad] | 646.00 | |
| 5 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.01.04] - 000.001 ENERGIA ELECTRICA [Actividades del Gad] | 600.00 | |
| 6 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.05] - 000.001 ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES [Actividades del Gad] | 5,184.00 | |
| 7 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.26] - 000.001 SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y COMPLEMENTARIOS [Actividades del Gad] | 1,100.00 | |
| 8 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.03.01] - 000.001 PASAJES AL INTERIOR [Actividades del Gad] | 150.00 | |
| 9 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.04.17] - 000.001 INFRAESTRUCTURA [Actividades del Gad] | 500.00 | |
| 10 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.04.18] - 000.001 MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARREGLOS DE VIAS INTERNAS [Actividades del Gad] | 400.00 | |
| 11 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.02] - 000.001 VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN [Actividades del Gad] | 500.00 | |
| 12 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.03] - 000.001 LUBRICANTES Y COMBUSTIBLE [Actividades del Gad] | 1,000.00 | |
| 13 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.05] - 000.001 MATERIALES DE ASEO [Actividades del Gad] | 500.00 | |
| 14 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.07] - 000.001 MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES [Actividades del Gad] | 1,240.00 | |
| 15 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.24] - 000.001 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Cultural [Actividades del Gad] | | 6,000.00 |
| 16 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [75.01.04] - 000.001 DE URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO [Actividades del Gad] | | 9,138.00 |
| 17 00.00.000.002 - J40 - 99.99.99.99 - [73.08.02] - 000.001 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del perso [CDI MI PEQUEÑO PARAISO] | 100.00 | |
| 18 00.00.000.004 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.05] - 000.001 Espectáculos Culturales y Sociales [PUNTO DIGITAL CHOBO] | 1,000.00 | |
| 19 00.00.000.004 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.02] - 000.001 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del perso [PUNTO DIGITAL CHOBO] | 100.00 | |
| 20 00.00.000.004 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.04] - 000.001 Materiales de Oficina [PUNTO DIGITAL CHOBO] | 300.00 | |
| 21 00.00.000.005 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.04] - 000.001 Materiales de Oficina [PUNTO DIGITAL PARAISO] | 300.00 | |
| 22 00.00.000.006 - J40 - 99.99.99.99 - [73.08.02] - 000.001 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del perso [CDI MIS PEQUEÑOS ANGELITOS] | 100.00 | |
| 23 00.00.000.007 - J40 - 99.99.99.99 - [73.08.02] - 000.001 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del perso [CDI MIS PEQUEÑOS PELUCHES] | 100.00 | |
| 24 00.00.000.009 - J20 - 99.99.99.99 - [73.08.04] - 000.001 Materiales de Oficina [SABIAS EXPERIENCIAS] | 400.00 | |
| 25 00.00.000.009 - J20 - 99.99.99.99 - [73.08.05] - 000.001 Materiales de Aseo [SABIAS EXPERIENCIAS] | 300.00 | |
| Total : Gastos | 15,223.67 | 15,223.67 |


 EDGAR IDROVO ESPINOZA
 PRESIDENTE GAD CHOBO


 EDGAR IDROVO ESPINOZA
 PRESIDENTE GAD CHOBO


 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo
 Cantón Milagro


 LIC.CPA.DANIELA BRAVO TORRES
 SECRETARIA TESORERA GAD CHOBO